

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la empresa pública provincial Promotora Gaditano de Viviendas Sociales, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la empresa pública provincial «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» (PROVISA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 19 de abril y 23 de julio de 1993 previa información pública aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de 15 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 4.012 m² de superficie, sita en la zona de la Falda del Castillo, entre las calles Cartagineses, Musulmanes y el Camino de la Ermita de Santa Ana.

Parcela de terreno de 745 m², sita en la zona de las Ejidas del Castilla y en concreto, entre las c/ Musulmanes y Santo Cristo n.º 5 y 7 (Al Norte), c/ Santo Cristo n.º 13 y c/ Musulmanes s/n (Al Sur), c/ Musulmanes (Al Este) y c/ Santo Cristo n.º 7 al 13 (Al Oeste).

Dichos terrenos figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia (Cádiz), al Tomo 468, Libro 244, folio 95, finca n.º 7.549.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado

por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122 de 31 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 7.000 m² al sitio de «Monte Corto» y «Arroyo de la Miel», que linda al Norte con D. Faustino Montoya Chillón y otros en una longitud de 70 m.; al Sur con D. José González Rodríguez con una longitud de 70 m.; al Este en una longitud de 100 m. con resto de la finca matriz y Bda. Tres Carabelas y al Oeste con resto de finca matriz en una línea de 100 m.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a la empresa pública provincial Promotora Gaditano de Viviendas Sociales, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a la empresa pública provincial «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» (PROVISA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 25 de junio y 24 de septiembre de 1993 previa información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180 de 6 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno n.º 6 situada en la que se identificaba como manzana n.º 1 en el Plan Parcial «La Atalaya» con una superficie de 2.186,49 m² que linda al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a viales y denominados como parcela n.º 19 y al Sur con parcela n.º 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclano de la Frontera (Cádiz) al Tomo 1.357, Libro 187, folio 221, finca n.º 10.585.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Granada), a la Administración del Estado, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, con-

fiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cádiz (Granada), a la Administración del Estado, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114 de 22 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.500 m² que linda al Norte con la finca de la que se segrega; Sur, con D. Salvador Francisco Manzano Martín y D. Serafín Moreno López; Este, Carretera Comarcal 332; y Oeste, con paso de riego, D. José Voldearenas Sánchez, pista o camino y D. José Almeyras López. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Ugijar en el folio 153, del Tomo 685, y número registral 6.883-bis.

Sevilla, 7 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 91 de 29 de abril de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno de la segunda fase de la Urbanización de los Hermanos Morales Gómez, en Villamartin, al sitio de Los Ruedos o Bugeo, con una superficie de dos mil metros cuadrados, que linda al Norte con terrenos de la finca matriz; al Sur con la antigua carretera de Villamartin a Ubrique; al Este con el carril del Metro, y al Oeste con finca matriz de la que se segrega. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera (Cádiz), al folio 207, libro 32, Tomo 67, finca n° 6.500.

Sevilla, 7 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1993, previo publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 21 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno procedente de la finca denominada Lo Longuera y Pozo Piñero en esta Ciudad de Chiclana de la Frontera, ocupa una superficie de 3.597 m². Linda: al Norte, con c/ Las Antillas; al Este, con la c/ Martinica; al Oeste, con c/ Bermudas, y por el Sur, resto de la parcela de la que se segrega que linda a su vez con la c/ Cuba.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el B.O.J.A. de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de Julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NUM.ORDEN	EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUB.PTAS
954	11-1-0042/89	D. CARLOS J VARGAS FRANCO	340.267,-
955	11-1-0053/89	D. ANTONIO JOSE BARRERA PINA	260.261,-
956	11-1-0053/89	D. ANTONIO RUIZ JIMENEZ	302.296,-
957	11-1-0053/89	D. FOC JAVIER BARRERA MORALES	302.296,-
958	11-1-0053/89	D.JOSE ANGEL MEDINA TOSCANO	214.704,-
959	11-1-0053/89	Dª MERCEDES ALCANTARA PUERTO	214.704,-
960	11-1-0053/89	D. FERNANDO FLORS VELEZ	260.261,-
961	11-1-0053/89	D. JOSE MANUEL GONZALEZ CLAVIJO	260.261,-
962	11-1-0053/89	D. JOSE MANUEL GARCIA BENITEZ	260.261,-
963	11-1-0053/89	D. ENILIO LLAMAS DE LOS SANTOS	214.704,-
964	11-1-0053/89	D. FCO JAVIER GONZALEZ DOÑA	214.704,-
965	11-1-0053/89	Dª NATIVIDAD ARMARIO RODRIGUEZ	204.704,-
966	11-1-0053/89	D. LORENZO SOTO MARTIN	155.695,-
967	11-1-0053/89	D. JUAN CARLOS NAVARRO FERNANDEZ	260.261,-
968	11-1-0042/89	Dª ANA NENACHO FAJARDO	319.253,-
969	11-1-0042/89	Dª ALICIA TRAVERSO VAZQUEZ	316.747,-
970	11-1-0042/89	D. FRANCISCO ROJAS RIOS	347.015,-
971	11-1-0042/89	Dª Mª FLORENTINA ORIA DIAZ	340.267,-
972	11-1-0042/89	D.JOSE SIMON SANCHEZ	305.026,-
973	11-1-0042/89	D. JOSE LUIS VALLECILLO ARROYO	313.470,-
974	11-1-0010/90	D. ANTONIO RAMOS CAHO	372.789,-
975	11-1-0037/88	D. ANGEL JIMENEZ GONZALEZ	208.483,-
976	11-1-0022/88	Dª MODESTA FERNANDEZ ANDRADES	301.611,-
977	11-1-0022/88	D. JUAN PABLO GANDEAS GRANADOS	348.713,-
978	11-1-VU-0014/90	D. JOSE FERNANDEZ ZAPATERO	210.000,-
979	11-1-0022/88	Dª ROSA PALMA LIMA	304.348,-
980	11-1-0037/88	D. JORGE MORENO MARTINEZ	268.189,-
981	11-1-VU-0005/91	D. JOSE SANCHEZ MARTINEZ	255.000,-
982	11-1-0007/90	D. FERNANDO ARILLO CANTO	343.243,-
983	11-1-0007/90	D. ANGEL ASPERA ARCE	298.651,-
984	11-1-0007/90	D. JUAN CARLOS AUCHEL DANERI	298.651,-
985	11-1-0007/90	D. FRANCISCO ALVAREZ DANERI	290.813,-
986	11-1-0007/90	D. JOSE ANDRADES ROJAS	290.813,-
987	11-1-0007/90	D. MANUEL ANDRES MORENO	299.908,-
988	11-1-0007/90	D. ALBERTO ALVAREZ CABAS	349.823,-
989	11-1-0007/90	D. RAMON AGUILAR VIAS	222.123,-
990	11-1-0007/90	D. JOSE LUIS ALCEDO CORONA	290.812,-